

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 849-2015-ALC/MVES Villa El Salvador, 21 de Octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento Nº 7099-2014 de fecha 07.05.2014 y el Documento Nº 19115-2015, de fecha __18.09.2015, presentado por Miguel Florencio Paredes Mendieta, la Resolución de Alcaldía № 413-2014-ALC/MVES de fecha 13.06.2014, el Informe Nº 208-2015-GDEL/MVES de fecha 15.10.2015, de la Gerencia de Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 7099-2014 de fecha 07.05.2014, Miguel Florencio Paredes Mendieta solicita Levantamiento de Hipoteca, constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en el Lote 17, Mz. "L", Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, al haber cancelado el préstamo dinerario otorgado, según lo indica el Oficio Nº 030-2014-EF/38.01, de fecha 22.01.2014 de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley Nº 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley Nº 25673, Ley Nº26197 y Decreto Supremo Nº 026-93-TCC-Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 413-2014-ALC/MVES de fecha 13.06.2014, se declaró extraviado el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo otorgado a Miguel Florencio Paredes Mendieta, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en el Lote 17, Mz. "L", Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador y se ordenó su recomposición, encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de lo dispuesto, conforme al numeral 153.4 del Art. 153º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Art 140º

Que, a través del Documento Nº 19115-2015, de fecha 18.09.2015, Miguel Florencio Paredes Mendieta, remite documentación válida, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante Carta №044-2014-GDEL/MVES de fecha 14.08.2014, a fin de proceder a la Recomposición del Expediente Primigenio Extraviado; documentación que es derivada a la Oficina de Secretaría General, con Informe Nº 208-2015-GDEL/MVES de fecha 15.10.2015, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR RECOMPUESTO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo obtenido por Miguel Florencio Paredes Mendieta, respecto a la hipoteca, constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en el Lote 17, Mz. "L", Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario ordene y refolie el expediente materia de Recomposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, el cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA

MUNICIPAL

DEVILLA

Municipalidad da Villa Et Salvado ROSARIO GECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distritat De Villa Et Salvador GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia